



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2009/1/0217

Montevideo, 16 de abril de 2009.-

RESOLUCION 169 ACTA 009

VISTO: la solicitud presentada por Clardimar S.A. para que se le otorgue la baja de las autorizaciones otorgadas.

RESULTANDO: que por Resolución Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 1070/DFR/04 de 21 de octubre de 2005 se le confirmaron, la autorización para la instalación y operación de un sistema de uso propio y la asignación del canal radioeléctrico de operación

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
R E S U E L V E:**

- 1.-**Dejar sin efecto a partir del 31 de marzo de 2009 la autorización otorgada a Clardimar S.A. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento Maldonado.
- 2.-**Liberar a partir del 31 de marzo de 2009 la frecuencia radioeléctrica 486.475 MHz que fuera asignada a Clardimar S.A.
- 3.-**Notifíquese a la interesada de la presente Resolución., requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Contable y al Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese